



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 **2022 00615 00**

Con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales de la persona que requiere la adjudicación de apoyos y de conformidad con la ley 1996 de 2019 y con el artículo 42 del CGP se designa a la señora Ligia del Socorro Saldarriaga Sánchez como persona de apoyo temporal de la señora Luz Elena Saldarriaga Sánchez. Dicho nombramiento tendrá vigencia hasta que se profiera el fallo del proceso.

Se ordena expedir oficio dirigido a COLPENSIONES informando la designación temporal de la accionante y para requerir que, mientras se resuelve definitivamente la solicitud de adjudicación de apoyo, se entreguen a la señora Ligia del Socorro Saldarriaga Sánchez los dineros causados por la pensión de la señora Luz Elena Saldarriaga Sánchez, incluyendo los que ya estén consignados en cualquier producto financiero o cuenta del Banco Caja Social, y hasta que se dicte sentencia en el presente proceso. Expídase el oficio correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la parte interesada.

De conformidad con el artículo 396 del CGP y con la ley 1996 de 2019, se cita a las partes de esta acción para llevar a cabo la audiencia inicial.

Para tal efecto se agenda el día 2 AGOSTO 2023, a las 2PM. hrs. La plataforma o sala en la que se realizará la audiencia se informará oportunamente a las partes procesales.

De conformidad con el ordinal séptimo del artículo 396 del CGP se decretan como pruebas,

Tener en su valor legal los siguientes **DOCUMENTOS**:

- Copia de la cédula de ciudadanía de la señora Luz Elena Saldarriaga Sánchez
- Copia del registro civil de nacimiento de Luz Elena Saldarriaga Sánchez
- Copia de la cédula de ciudadanía de la señora Ligia del Socorro Saldarriaga Sánchez
- Copia del registro civil de nacimiento de Ligia del Socorro Saldarriaga Sánchez
- Dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral N° DML 4067683 expedido el día 2 de febrero de 2021 por Colpensiones
- Resolución N° 2021_14151044 (SUB 14772) expedida el día 21 de enero de 2022 por Colpensiones, mediante la cual se concede una sustitución pensional.
- Informe descripción de funcionamiento realizado por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad de la Universidad de Antioquia
- El informe de valoración de apoyos requeridos por la afectada realizado por psicóloga adscrita a la Personería de Medellín.

INTERROGATORIO:

El solicitado por el curador ad litem de la accionada respecto a la accionante señora Ligia del Socorro Saldarriaga Sánchez.

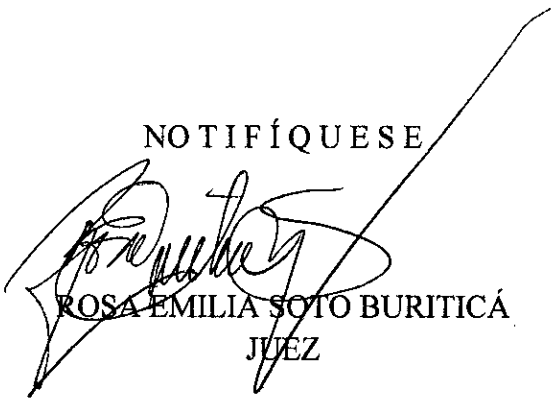


DE OFICIO:

- El interrogatorio a las partes.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia traerá las consecuencias establecidas en el ordinal cuarto del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ

Se expide el oficio N° 231.